

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2016****ASISTENTES****PRESIDENTA ACCTAL.**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN**CONCEJALA-SECRETARIA**D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a LAURA PONTES ROMERO.D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cinco de octubre de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y el Consejero de Gobierno, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

Asisten a la presente sesión la Asesora Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE
OCTUBRE DE 2016 (41/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **5 de octubre de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/429.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/430.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 153/2016).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

3/431.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO "INVIERNO DE ESQUÍ – SEMANAS BLANCAS 2017". (EXPTE. 216/2016).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/432.- REDISTRIBUCIÓN DE PAGO A SOLICITUD DE INTERESADO EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE TÍTULOS JUDICIALES, FINCA REGISTRAL 9259. (EXPTE 1SC/87PC).-

5/433.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – JOMAGRAF COMUNICACIÓN S.L. – NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA N-57 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 019-A/16).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE PRESIDENCIA**
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6/434.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

7/435.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS RELACIONADAS CON ESTA CONCEJALÍA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de octubre de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS
I. PARTE RESOLUTIVA

1/429.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de septiembre de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/430.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN. (EXPT. 153/2016).-



- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN. Expte nº: 153/2016.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Con base en el informe de 5 de agosto de 2016 procedente de la Concejalía de Cultura y Festejos proceder al ARCHIVO del expediente administrativo número 153/2016 de SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016.

SEGUNDO: Que por el Servicio de Contratación se proceda a comunicar el archivo del expediente a los Departamentos interesados.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de septiembre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Fdo.- Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN. Expte nº.: 153/2016

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2016 se aprobó el expediente de contratación nº 153/2016 relativo al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016" junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).



Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se en el B.O.E. nº 169 de fecha 14 de julio de 2016.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de agosto de 2016 se procedió a declarar desierto el procedimiento abierto por falta de licitadores disponiéndose la apertura del procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP.

SITUACIÓN PLANTEADA:

I.- Se recibe en este Servicio de Contratación nota de régimen interior de la Concejalía de Cultura y Festejos a la que se adjunta informe de fecha 5 de agosto de 2016 de su T.A.G. Jefe de Servicio por el que se solicita el archivo del expediente dada la premura del tiempo para el inicio del procedimiento negociado sin publicidad y las fechas en que debía ser ejecutado el objeto del contrato al tratarse del suministro de folletos de mano y el buzoneo del programa de las Fiestas Patronales 2016.

II.- Por otra parte, con fecha 25 de agosto de 2016, se procedió a adjudicar mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes el contrato menor de SUMINISTRO DEL FOLLETO DE MANO DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2016, expediente número 194/2016.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que podría adoptar el siguiente acuerdo:

Con base en el informe de 5 de agosto de 2016 procedente de la Concejalía de Cultura y Festejos proceder al ARCHIVO del expediente administrativo número 153/2016 de SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016.

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Concejalía de Cultura y Festejos con fecha 5 de agosto de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE EL CONTRATO DE DIFERENTES SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRAR DEL 2 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/08/2016, se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de



difusión de las Fiestas Patronales a celebrar del 2 al 11 de septiembre de 2016. El expediente de Contratación 153/2016 se aprobó junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016.

El Acuerdo de declaración de desierto del procedimiento, se fundamenta en la situación planteada por cuanto que transcurrido el plazo licitatorio, no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento. Entendiendo que, con las mismas condiciones no van a acudir propuestas de empresas para un procedimiento negociado sin publicidad, y, dada la premura del tiempo para el inicio del procedimiento en cuestión, y las fechas en que debe de ser ejecutado el objeto del contrato, dado que se trata de un suministro de folletos de mano y el buzoneo del programa de las Fiestas Patronales 2016, previstas del 2 al 11 de septiembre de 2016.

Mediante la presente se solicita el archivo del expediente..

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, 5 de agosto de 2016

LA TAG JEFE DE SERVICIO Fdo.: Carmen Romo Bernáldez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Con base en el informe de 5 de agosto de 2016 procedente de la Concejalía de Cultura y Festejos **PROCEDER AL ARCHIVO** del expediente administrativo número 153/2016 de **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2016**.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **COMUNICAR** el archivo del expediente a los Departamentos interesados.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

3/431.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO "INVIERNO DE ESQUÍ – SEMANAS BLANCAS 2017". (EXPTE. 216/2016).-



- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 26 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUÍ "SEMANAS BLANCAS 2017". Expte 216/2016.

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 216/2016 relativo a la contratación de los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUI "SEMANAS BLANCAS 2017", a adjudicar mediante procedimiento abierto y único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de agosto de 2016 redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (138.859,60 €) IVA incluido y un plazo de ejecución que será del 15 de enero al 10 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de septiembre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- D. Luis Escudero Estévez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 216/2016 (SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUI "SEMANAS BLANCAS 2017")

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 13 de septiembre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la



Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 13 de septiembre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Coordinador de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta



de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 216/2016 relativo a la contratación de los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUI "SEMANAS BLANCAS 2017", a adjudicar mediante procedimiento abierto y único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de agosto de 2016 redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (138.859,60 €) IVA incluido y un plazo de ejecución que será del 15 de enero al 10 de marzo de 2.017.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 20 de septiembre de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUI "SEMANAS BLANCAS 2017"

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el 14 de septiembre de los corrientes, se remite expediente de contratación número 216/16 relativo al PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUI "semanas blancas 2017" y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo especial, en aplicación de



lo dispuesto en el art. 19 apartado 1 letra b) del TRLCSP y siguiendo el criterio por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 47/2001, de 30 de enero.

Esta ha sido la tipificación habitual que ha venido efectuándose para todos aquellos contratos cuyas prestaciones no eran efectuadas directamente a este Ayuntamiento, pero si cumplirían con una finalidad pública específica competencia de la Administración. No obstante este contrato como la gran mayoría de los anteriormente celebrados y así clasificados carecen de normas específicas que los regulen, a las que remite el apartado 2 del art. 19 del TRLCSP más allá de los pliegos de determinaciones técnicas y por tanto el PCAP suele recoger las prescripciones que el TRLCSP establece para los contratos de servicios, pues consisten en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad. En este supuesto el PCAP se corresponde efectivamente con el modelo aprobado por el Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Pero hay que considerar que a partir del 18 de abril del presente año, las Directivas 2014/23 y 24/UE a la vista de la Recomendación de fecha 15 de marzo de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, vienen a resultar de aplicación directa, lo que ha llevado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, mediante su resolución de fecha 3 de mayo de 2016 a modificar todos los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por esa Junta Consultiva con el fin de adaptarlos a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) resultan de aplicación directa. Estos modelos ya están disponibles en el portal de la Comunidad de Madrid.

En este supuesto se utilizaría el correspondiente a servicios no sujetos a regulación armonizada, permitiendo la presentación únicamente de una declaración responsable en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSP, como prevé el apartado 4 del citado artículo, facilitando así no sólo la presentación de las ofertas por los licitadores interesados, sino también una tramitación más eficaz y sencilla.

Igualmente y a juicio de esta Asesoría Jurídica sería más conveniente tipificar el contrato como de servicios, pues las prestaciones del contrato coinciden con la definición del art. 10 del TRLCSP, sin estar en cualquier caso ante un contrato de gestión de servicios públicos y carecer de normas específicas o cualquier otro elemento que pudiera dar cabida a esta especificación (por ej. cesión o uso de instalaciones municipales) y su objeto se encuentra incluido en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP, e igualmente tipificado como servicios a la vista de la definición del art. 2, 1. 9) de la Directiva 2014/24UE .



Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

-Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- El contrato no dispone de aportación económica alguna con cargo al Ayuntamiento, siendo financiado exclusivamente por los asistentes; por tanto no será preciso aprobar gasto alguno, no obstante para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, el expediente, los pliegos de condiciones, previo informe de la Intervención Municipal.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSF).

III.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, sin perjuicio de llevar a cabo si se estima oportuno las modificaciones indicadas en el apartado I.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 16 de septiembre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 26 de septiembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:



Nº de fiscalización: 176		Nº Expte. Ctro. Gestor: 216/2016	
Objeto: SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUÍ "SEMANAS BLANCAS 2017"			
Importe: 138.859,60 €	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: De conformidad con el PCAP el presente expediente no conlleva gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 26 de septiembre de 2016
LA INTERVENTORA DELEGADA, Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 216/2016 relativo a la contratación de los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE INVIERNO DE ESQUÍ "SEMANAS BLANCAS 2017", a adjudicar mediante procedimiento abierto y único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de agosto de 2016 redactado por la Coordinadora de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la

contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (138.859,60 €) IVA incluido y un plazo de ejecución que será del 15 de enero al 10 de marzo de 2.017.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/432.- REDISTRIBUCIÓN DE PAGO A SOLICITUD DE INTERESADO EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE TÍTULOS JUDICIALES, FINCA REGISTRAL 9259. (EXPTE 1SC/87PC).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 23 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE INFORME: SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 23 de septiembre de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas



de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña".

Con fecha 14 de septiembre de 2016 se recibe la NRI de Tesorería donde se traslada la alegación de ANTONIO MOISÉS BARROSO ROJAS al R/E nº 32250 de 7 de julio y 2 de agosto de 2016 al R/E 35652, quien siendo interesado en la finca registral nº 9259, con aportación de notas simples actualizadas, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales notas simples, con anulación y dación de baja de la que tiene referencia nº 0002374401 identificación nº 1073166-197 por importe de 18.796,34 de principal y 1.879,63 de recargo de apremio (Finca Registral nº 9259).

Por lo tanto, se ha de anular la anterior carta de pago, y sustituir los importes correspondientes por dos cartas de pago, por mitades a nombre de

- Barroso Rojas Antonio Moisés (05363102P) (50%).
- Barroso Rojas Gregorio Hermenegildo (70303173Q) (50%).

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su escrito con entrada en este Ayuntamiento R/E nº 32250 de 7 de julio y 2 de agosto de 2016 al R/E 35652 trasladado a esta Sección por NRI de Tesorería de 12 de septiembre de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida que tiene referencia nº 0002374401 identificación nº 1073166-197 por importe de 18.796,34 de principal y 1.879,63 de recargo de apremio (Finca Registral nº 9259); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 23 de septiembre de 2016. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su escrito con entrada en este Ayuntamiento R/E nº 32250 de 7 de julio y 2 de agosto de 2016 al R/E 35652 trasladado a esta Sección por NRI de Tesorería de 12 de septiembre de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida que tiene referencia nº 0002374401 identificación nº 1073166-197 por importe de



18.796,34 de principal y 1.879,63 de recargo de apremio (Finca Registral nº 9259); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 23 de septiembre de 2016
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.:
 Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ESTIMAR lo planteado por el interesado en su escrito con entrada en este Ayuntamiento R/E nº 32250 de 7 de julio y 2 de agosto de 2016 al R/E 35652 trasladado a esta Sección por NRI de Tesorería de 12 de septiembre de 2016, y por lo tanto, **anular y dar de baja** la carta de pago emitida que tiene referencia nº 0002374401 identificación nº 1073166-197 por importe de 18.796,34 de principal y 1.879,63 de recargo de apremio (Finca Registral nº 9259); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/433.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – JOMAGRAF COMUNICACIÓN S.L. – NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA N-57 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPT. 019-A/16).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 26 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN LA PARCELA N-57 (C/ LOECHES S/N) DEL APD-7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDA POR JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 26 de septiembre de 2016.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 3 de junio de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 26 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 019-A/16
 OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Nave industrial sin uso definido.
 TITULAR: JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.
 FECHA: 26/09/2016

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 26/09/2016

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 221.698 '61 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 3 de junio de 2016.



D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizar especiales consideraciones dadas las características de la obra solicitada y el carácter favorable del informe técnico citado en el apartado precedente.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de una nave industrial sin uso definido en la denominada Parcela N-57 (226'00 m²) – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano" resultante de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expediente 019-A/16). La nave industrial consta de plantas Baja, Primera y Segunda con una superficie construida total de 598'70 m² con el siguiente desglose: planta baja (218'70 m²), planta primera (209'20 m²) y planta segunda (170'80 m²).

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de diciembre de 2015, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 4 de agosto de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de la nave, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera y de tres plazas de aparcamiento de 15 m².

Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a las sociedad mercantil JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).*
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.*
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles*



colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.

- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (35.045'07 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán



la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **una nave industrial sin uso definido** en la denominada **Parcela N-57 (226'00 m²) – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"** resultante de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expediente 019-A/16). La nave industrial consta de plantas Baja, Primera y Segunda con una superficie construida total de 598'70 m² con el siguiente desglose: planta baja (218'70 m²), planta primera (209'20 m²) y planta segunda (170'80 m²).

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de diciembre de 2015, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 4 de agosto de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de la nave, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera y de tres plazas de aparcamiento de 15 m².

Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a las sociedad mercantil **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:



- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**



6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación**:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) **INFORMAR** a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** y a la **Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (35.045'07 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

Alcorcón, 26 de Septiembre de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **una nave industrial sin uso definido** en la denominada **Parcela N-57 (226'00 m²) – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano"** resultante de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de diciembre de 2014 (Expediente 019-A/16). La nave industrial consta de plantas Baja, Primera y Segunda con una superficie construida total de 598'70 m² con el siguiente desglose: planta baja (218'70 m²), planta primera (209'20 m²) y planta segunda (170'80 m²).

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de diciembre de 2015, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 4 de agosto de 2016, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La dotación de carga y descarga y plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de la nave, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera y de tres plazas de aparcamiento de 15 m².

Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a las sociedad mercantil **JOMAGRAF COMUNICACIÓN, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán al Reglamento Técnico de desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.



- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** y a la **Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (35.045'07 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.



QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6/434.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 26 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA, ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la presente, se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local que se ha procedido a implantar el Plan de Emergencias y Evacuación del CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la calle Parque Cabañeros, c/v calle Teide, dando a los trabajadores del centro un Programa de Formación e Información encaminado al conocimiento de los mecanismos necesarios y de las actuaciones a realizar en caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Se realizó un simulacro de evacuación y emergencia el pasado 07/06/2016, del que se adjunta informes de la Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y del Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

La implantación del Plan de Emergencias ha consistido en formación teórica, práctica y desarrollo del simulacro.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la implantación del PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL "CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD".

Alcorcón, a 26 de septiembre de 2016.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."



- Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 8 de junio de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO EN RELACIÓN AL SIMULACRO DE EMERGENCIA REALIZADO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD

Una vez impartida la formación tanto teórica como práctica para la implantación del plan de emergencia al personal municipal y a las empresas que utilizan ese espacio para desarrollar sus actividades del centro de discapacidad, se realiza en colaboración con el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón un simulacro de emergencias.

Dicho simulacro se planeó inicialmente para el día 7 de junio de 2016 sobre las 9.45 horas, comunicándose su realización al personal encargado de gestionar ese centro Dña. Genoveva Valero Gómez y Dña. Eulalia Delgado Garrote y a su responsable D. Francisco Lara Martínez así como a la Concejalía de la que depende el centro.

En el momento del inicio del simulacro Dña. Carmen Fernández perteneciente a la Fundación Manantial, se encontraba desarrollando un taller con once usuarios.

Se ha comunicado a la trabajadora que iba a comenzar la realización de un simulacro de emergencia indicando que el grupo se ubicaría en dos salas distintas, seis usuarios en el aula polivalente y cinco usuarios en el aula de menores, simulando un incendio en el pasillo central y por tanto confinando a los seis usuarios del aula polivalente.

A continuación Dña. Carmen Fernández comienza la hipotética emergencia, realizando la llamada desde su móvil personal al Servicio de Bomberos y Protección Civil para comunicarla, facilitándole el número correspondiente por no disponer del mismo. En voz alta, explica a los usuarios del aula de menores que se va a proceder a la evacuación de las instalaciones y que lo hiciesen con tranquilidad. Se han revisado las estancias que se encuentran abiertas (tres de ellas) y se ha colocado un objeto (silla) delante de la puerta del aula de menores ya que las otras estancias se encontraban cerradas con llave.

A continuación se indica y acompaña a los usuarios hasta la zona de evacuados y una vez controlados, el Jefe de Emergencia espera la llegada de los Servicios de Emergencia en el punto de encuentro.

La Policía Municipal se posiciona cerca de la entrada del centro.

El camión de bomberos se ubica en la acera próximo a la zona de evacuados, dirigiéndose la dotación hasta el punto de encuentro, donde el Jefe de Emergencia ha informado al sargento D. Francisco Cañadas Ortega que se encontraban en un simulacro y que se había realizado la evacuación del centro, quedando varios usuarios en el aula polivalente. El sargento indica a la



trabajadora que espere en el exterior mientras él, junto a sus tres compañeros procede a revisar el edificio.

Se ha revisado la totalidad de las estancias abiertas y el cuadro eléctrico.

Los tiempos de respuesta han sido los siguientes:

1. Inicio de la emergencia- Aviso de existencia de emergencia al Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón en el Centro Municipal de Discapacidad: 26 segundos.
2. Emergencia General- Se revisa el centro, se confinan a los usuarios y comienza la evacuación. Los evacuados se encuentran en su zona en menos de dos minutos desde la llamada a los Servicios de Emergencia
3. Los bomberos han tardado aproximadamente unos 9 minutos en llegar al centro desde el momento en que se ha realizado la llamada de aviso de emergencia y 3 minutos en revisar el centro y evacuar a los usuarios confinados.

La duración total del simulacro desde la llamada inicial a Bomberos y Protección Civil hasta el fin de la emergencia ha sido de unos trece minutos aproximadamente.

A la vista de cómo se ha desarrollado el simulacro, la trabajadora presente ha actuado correctamente aunque se debe revisar y tener en cuenta lo siguiente:

1. Tener siempre a mano el folleto con las recomendaciones a seguir en caso de emergencia, y muy especialmente, tener en lugar visible el teléfono de bomberos
2. Tras revisar las estancias se deben cerrar puertas y poner una papelera u otro objeto delante de las mismas para indicar a los bomberos que esa zona está revisada. En el caso de existir puertas cerradas con llave se debe comunicar a los Bomberos así como las razones por las que se encuentra en esa situación.
3. Se debe entregar un plano de la dependencia al mando de bomberos que acuda a la emergencia.
4. La transmisión de información por parte del Jefe de Emergencia (trabajadora del centro) al mando de Bomberos debe ser lo más clara y descriptiva posible (lugar de la emergencia, si se ha detectado humo, hay llamas, aulas cerradas...etc)

Por último, se deben seguir las indicaciones contenidas en el Informe de Mejoras del Plan de Emergencias y Evacuación del centro (se adjunta al presente documento).

Se recomienda que se recicle anualmente a las brigadas mediante formación específica, así como la repetición del simulacro al menos anualmente.

Se trasladará el presente informe a la Concejal Delegada responsable del centro y al Suboficial- Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil con el fin de que puedan conocer estas incidencias.



Es cuanto tenemos que informar

En Alcorcón, a 8 de junio de 2016

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Jessica López Garrosa
Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Sílvia Jáñez Cordero"

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 26 de septiembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA ALFONSO JAVIER MUÑOZ MORENO, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en el CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD del Ayuntamiento de Alcorcón tiene por objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

La implantación se realizó de la siguiente forma:

- 09/05/2016. Formación teórica genérica de actuación en emergencias y formación teórica específica con asignación de funciones al personal del CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, impartida por un integrante de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil. Duración: 3 horas.
- 07/06/2016. Simulacro del Plan de Emergencias con la participación in situ de una dotación del Servicio para poder verificar el funcionamiento de dicho Plan en el que se comprueba por un lado la coordinación de todos los trabajadores y por otro su correcta movillización y comportamiento ante una emergencia.

Alcorcón, 26 de septiembre de 2016.

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN. Fdo.: Alfonso J. Muñoz Moreno. Vº Bº EL SUBOFICIAL-JEFE DEL SBPC. Fdo.: Raúl Esteban Canal."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Implantación del Plan de Emergencias y Evacuación del Centro Municipal de Discapacidad del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la calle Parque Cabañeros, c/v calle Teide.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia –Seguridad y Emergencias-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

7/435.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS RELACIONADAS CON ESTA CONCEJALÍA.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de septiembre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER Y SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE MEMORIAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE SUS CONCEJALÍAS

En el punto decimosegundo del Decreto de delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2015, se delega en Doña Susana Mozo Alegre Concejal de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer y Salud y Mercados, en su punto Decimosegundo "la aprobación de las memorias que puedan ser efectuadas por todos los servicios adscritos a la Concejalía y la formulación de la memoria global de la misma, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local."

El Ayuntamiento de Alcorcón firmó Convenios de Colaboración con la Comunidad de Madrid en diferentes materias.

- Prevención y Control del absentismo escolar.
- Programa de asistencia integral y multidisciplinar a mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y a otras personas dependientes a través del punto municipal del observatorio regional de la violencia de género (cofinanciado por el FSE en el P. O. Competitividad y empleo)
- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y empleo)
- Convenio de colaboración a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la Gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as)
- Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



En virtud de estos Convenios, los servicios técnicos de las respectivas Concejalías han elaborado las Memorias justificativas de las acciones realizadas para presentarlas a la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, esta Concejal Delegada da cuenta de:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes memorias:

- Memoria de la Mesa Local de Prevención y control del absentismo escolar de Alcorcón curso 2015-2016.
- Memoria del Programa de asistencia integral y multidisciplinar a mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y a otras personas dependientes a través del punto municipal del observatorio regional de la violencia de género de la entidad local del Ayuntamiento de Alcorcón, 2015.
- Memoria del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la entidad local Ayuntamiento de Alcorcón, 2015.
- Memoria del Convenio de Colaboración a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as).
- Memoria de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcorcón, 2015 – Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Alcorcón, 30 de septiembre de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER Y SALUD Y MERCADOS, Fdo.: Susana Mozo Alegre."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a las memorias presentadas por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, que constan en el presente expediente, y que son las que a continuación se relacionan:

- Memoria de la Mesa Local de Prevención y control del absentismo escolar de Alcorcón curso 2015-2016.

- Memoria del Programa de asistencia integral y multidisciplinar a mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y a otras personas dependientes a través del punto municipal del observatorio regional de la violencia de género de la entidad local del Ayuntamiento de Alcorcón, 2015.
- Memoria del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la entidad local Ayuntamiento de Alcorcón, 2015.
- Memoria del Convenio de Colaboración a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as).
- Memoria de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcorcón, 2015 – Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

8/436.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MATENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 225/15).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (EXPTE. 187/2016 (225/15)).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 187/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", adjudicado a la Empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con NIF nº A-50086412, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2.016 y el 31 de octubre de 2.017, por un importe, IVA incluido, de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (46.932,27 €), que será abonado mediante la presentación de facturas trimestrales de 11.733,06 ,IVA incluido, en el caso del primer trimestre y de 11.733,07 euros cada una en los restantes trimestres.

SEGUNDO: La financiación de la prórroga será con cargo al ejercicio 2017, por lo tanto quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de octubre de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" a la Empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con NIF nº A-50086412, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de TRECE MESES (13), contados a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo. Un mes como máximo, desde la firma del correspondiente contrato para la revisión y puesta a punto de las infraestructuras existentes y, una vez finalizada la puesta a punto de todos los sistemas, comenzarán los doce meses del servicio de mantenimiento.



El precio del contrato asciende a un importe total, IVA incluido, de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (46.932,27 €).

El contrato se formalizó el 1 de Octubre de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 15 de julio de 2016 la empresa adjudicataria del contrato ha presentado escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2.016 y el 31 de octubre de 2.017. Dicha solicitud cuenta con el informe favorable de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 9 de julio de 2.016.

Con fecha 3 de agosto del corriente, se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la prórroga. El informe favorable se ha emitido con fecha 4 de agosto de 2.016, aclarando que la duración de la prórroga del contrato es de 12 meses, conforme a lo indicado en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP, en lugar de los 13 meses que figuraban en el informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 9 de julio de 2.016.

A la vista del informe de Asesoría Jurídica, se solicitó la emisión de un nuevo informe de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Dicho informe, de fecha 29 de Agosto de 2016 se ha unido al expediente.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", adjudicado a la Empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con NIF nº A-50086412, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2.016 y el 31 de octubre de 2.017, por un importe, IVA incluido, de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (46.932,27 €), que será abonado mediante la presentación de facturas trimestrales de 11.733,06 ,IVA incluido, en el caso del primer trimestre y de 11.733,07 euros cada una en los restantes trimestres.

SEGUNDO: La financiación de la prórroga será con cargo al ejercicio 2017, por lo tanto quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.



Alcorcón 14 de septiembre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.: Lidia Díaz Santamaría"

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de agosto de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 187/2016 (225/2015).

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de agosto de 2016 ha sido remitido a esta Asesoría Jurídica expediente iniciado respecto a la prórroga del Servicio de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos de este Ayuntamiento, para la emisión de informe jurídico respecto a la procedencia de la misma.

Visto el expediente remitido, así como el correspondiente al contrato (expte. de contratación nº 225/2015) cuya prórroga se solicita por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, se adjudicó previa celebración de procedimiento abierto, el contrato de "Servicio de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos de este Ayuntamiento" a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. El contrato se suscribió el 1 de octubre de 2015.

Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 21 de julio del corriente se ha emitido informe favorable a la prórroga de la vigencia del contrato, por el plazo comprendido entre el 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, adjuntándose la conformidad a la misma del contratista, formalizada mediante escrito de su Administrador Único, de fecha 12 de julio de 2016, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 33419/2016 del siguiente día 15.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP), que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, en su Anexo I, apartado 18: "El plazo de ejecución será de TRECE MESES (13). Un mes como máximo, desde la firma del correspondiente contrato para la revisión y puesta a punto de las infraestructuras existentes y, una vez finalizada



la puesta a punto de todos los sistemas, comenzarán los doce meses del servicio de mantenimiento.

Procede la prórroga del contrato: SI, por plazo de DOCE meses.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: VEINTICINCO MESES.

A la vista del Informe emitido por la Coordinadora de NNTT, Sra. Fernández López solicitando la aprobación de la prórroga y la aceptación del contratista, no existe inconveniente alguno, a juicio de la técnico que suscribe, para que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga, si bien y de conformidad con lo establecido en el PCAP, cláusula 1ª, apartado 18, esta tendrá una duración de DOCE (12) meses, y no de trece meses como se propone en el informe de la Coordinadora, y salvo error, transcurrirá entre el 1 de noviembre próximo y el 31 de octubre de 2017, alcanzando a su término el plazo máximo de 25 meses de duración de vigencia de contrato.

III.- Dicho lo anterior, el plazo de doce meses y la forma de pago establecida en el PCAP para las prestaciones objeto del contrato -cláusula 1ª, apartado 22, en la que se indica que éste se llevará a cabo previa presentación de facturas de periodicidad trimestral- requiere la modificación de la propuesta efectuada en el Informe de la Coordinadora, no afectando al importe anual que se mantiene en 46.932,27 IVA incluido, pero sí al importe trimestral que, salvo mejor opinión, debe dividirse en cuatro pagos trimestrales del mismo importe, es decir 11.733,07 € IVA incluido.

Teniendo en consideración que tanto la factura correspondiente al primer trimestre como las tres siguientes, se presentarán en el ejercicio 2017, la necesaria aprobación de la prórroga del contrato en el presente año, conllevará el compromiso de gasto para el ejercicio 2017 por importe suficiente y adecuado en ese ejercicio. No obstante lo anterior, con carácter previo a la aprobación de la misma, es competencia de la Intervención Municipal deberá emitir informe al respecto.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente jurídico alguno para la prórroga del contrato, por el plazo de DOCE (12) MESES comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

Es lo que informo en Alcorcón 4 de agosto de 2016
La Jefe de Servicio Margarita Martín Coronel"



• Considerando el informe técnico emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 29 de agosto de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO RECTIFICATIVO RELATIVO A LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que en su Anexo 1, especifica textualmente:

"Procede la prórroga del contrato: SI, por plazo de DOCE MESES. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: VEINTICINCO MESES".

Y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento en relación a la solicitud de prórroga del contrato objeto del presente informe, la duración del contrato de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón, será de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.

El importe del contrato asciende a un total de 46.932,27 € I.V.A. incluido.

La facturación se distribuirá del siguiente modo:

- Importes a pagar en 2017:
 - > Importe total: 46.932,27 euros IVA incluido
 - > Distribuido en 4 facturas:

Factura (periodo)	Importe con Iva (21%)
Primer periodo (Mantenimiento meses de noviembre, diciembre de 2016 y enero de 2017)	11.733,06 €
Segundo Periodo (mantenimiento meses febrero, marzo y abril de 2017)	11.733,07 €
Tercer periodo (mantenimiento meses mayo, junio y julio de 2017)	11.733,07 €
Cuarto periodo (mantenimiento meses agosto, septiembre y octubre de 2017)	11.733,07 €

Alcorcón, a 29 de agosto de 2016.

COORDINADORA DE NNTT Fdo.: Estela Fernández López
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA, Fdo.: Alicia Herrero Fernández."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 30 de septiembre de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
---------------------------	----	-----------------------	----------------



INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
		Nº CPS: 104	
Nº de fiscalización: 171		Nº Expte. Ctro. Gestor: 187/2016	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
46.932,27 €	31-926.00-213.00		
Plurianual: NO		Anualidades: 2017: 46.932,27.-€	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS		PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con NIF nº A50086412". La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016

LA INTERVENTORA DELEGADA, Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", adjudicado a la Empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., con NIF nº A-50086412, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, por un importe, IVA incluido, de CUARENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (46.932,27 €), que será abonado mediante la presentación de facturas trimestrales de 11.733,06 ,IVA incluido, en el caso del primer trimestre y de 11.733,07 euros cada una en los restantes trimestres.

SEGUNDO.- La financiación de la prórroga será con **CARGO** al ejercicio 2017, por lo tanto quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/437.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 225/2016).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 225/2016.

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 225/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y



SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (33.375,43 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (33.375,43 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de octubre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- D^a Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 225/2016 (SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON)

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 27 de septiembre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 27 de septiembre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:



- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 225/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL



AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (33.375,43 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (33.375,43 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría”

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIFERENTES EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de septiembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica en la misma fecha, se remite expediente de contratación número 225/16 relativo al SUMINISTRO DE DIFERENTES EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 3ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo de suministros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 9 y en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), estableciéndose el procedimiento negociado para su adjudicación en los términos previstos en el apartado 2 del art. 138 en concordancia con lo dispuesto en el art. 169 y en la letra f) del art. 173, encontrándose debidamente justificado a la vista del presupuesto del contrato.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por el Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Se reitera lo indicado en el informe jurídico correspondiente al PCAP del expediente de contratación nº 172/2016 en cuanto a la disponibilidad de los nuevos modelos de pliegos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación el pasado 3 de mayo, adaptados a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE)2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), facilitando la presentación de una declaración responsable de los licitadores en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSPP, al estarse ante un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo de 33.375,43 € IVA incluido IVA incluido, estableciéndose con cargo al presente ejercicio este importe. Será preciso que junto con la aprobación del expediente se apruebe el gasto (art.110 del TRLCSPP) que contempla, para lo cual por la Intervención Municipal deberá emitirse informe de fiscalización del expediente y certificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución



motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

III.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:
Nº de fiscalización: 183		Nº Expte. Ctro. Gestor: 225/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
33.375,43 €	02-136.00-623.00	AD	220160012200
Plurianual: NO		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2016, 14.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-225/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	62300	22016003601	33.375,43	

MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.375,43 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 225/2016. SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160012200.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/10/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2016, 14.40. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 225/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE EXTINCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (33.375,43 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (33.375,43 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/438.- AÑADIDO URGENTE TERCERO- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 224/2016).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez



Rodríguez, de fecha 4 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Expte 224/2016.

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 224/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (23.898,14 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (23.898,14 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de octubre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- D^a Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 224/2016 (SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON)

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 27 de septiembre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 27 de septiembre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 224/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (23.898,14 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (23.898,14 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS



PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de septiembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, se remite expediente de contratación número 224/16 relativo al SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 3ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo de suministros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 9 y en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/201, de 14 de noviembre (TRLCSF), estableciéndose el procedimiento negociado para su adjudicación en los términos previstos en el apartado 2 del art. 138 en concordancia con lo dispuesto en el art. 169 y en la letra f) del art. 173, encontrándose debidamente justificado a la vista del presupuesto del contrato.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por el Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Se reitera lo indicado en el informe jurídico correspondiente al PCAP del expediente de contratación nº 172/2016 en cuanto a la disponibilidad de los nuevos modelos de pliegos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación el pasado 3 de mayo, adaptados a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), facilitando la presentación de una declaración responsable de los licitadores en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSF, al estarse ante un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).



- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo de 23.898,14 € IVA incluido, estableciéndose con cargo al presente ejercicio este importe. Será preciso que junto con la aprobación del expediente se apruebe el gasto (art.110 del TRLCSP) que contempla, para lo cual por la Intervención Municipal deberá emitirse informe de fiscalización del expediente y certificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

III.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:
Nº de fiscalización: 181		Nº Expte. Ctro. Gestor: 224/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
23.898,14 €	02-136.00-625.00	AD	220160012157

Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/10/2016, 14.37. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	DEL DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-224/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	62500	22016003597	23.898,14	

MOBILIARIO DEPENDENCIAS SBPC

IMPORTE EUROS:

- VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (23.898,14 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

EXPT. 224/2016. SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160012157.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/10/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/10/2016, 14.37. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 224/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (23.898,14 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (23.898,14 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que



deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/439.- AÑADIDO URGENTE CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 223/2016).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de octubre de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Expte 223/2016.

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 223/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (56.845,80 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.



SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (56.845,80 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de octubre de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- D^a Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 223/2016 (SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON)

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 27 de septiembre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 27 de septiembre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 223/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (56.845,80 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS



(56.845,80 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• Considerando así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 30 de septiembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de septiembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, se remite expediente de contratación número 223/16 relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 3ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo de suministros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 9 y en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), estableciéndose el procedimiento negociado para su adjudicación en los términos previstos en el apartado 2 del art. 138 en concordancia con lo dispuesto en el art. 169 y en la letra f) del art. 173, encontrándose debidamente justificado a la vista del presupuesto del contrato.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por el Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid,



mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Se reitera lo indicado en el informe jurídico correspondiente al PCAP del expediente de contratación nº 172/2016 en cuanto a la disponibilidad de los nuevos modelos de pliegos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación el pasado 3 de mayo, adaptados a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE)2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), facilitando la presentación de una declaración responsable de los licitadores en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSP, al estarse ante un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo de 56.845,80 € IVA incluido, estableciéndose con cargo al presente ejercicio este importe. Será preciso que junto con la aprobación del expediente se apruebe el gasto (art.110 del TRLCSP) que contempla, para lo cual por la Intervención Municipal deberá emitirse informe de fiscalización del expediente y certificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

III.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 30 de septiembre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"



• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de octubre de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS:
Nº de fiscalización: 182		Nº Expte. Ctro. Gestor: 223/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
56.845,80 €	02-136.00-221.04	AD	220160012199
Plurianual: NO		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2016, 14.27. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-223/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	22104	22016003600	56.845,80	

VESTUARIO

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (56.845,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 223/2016. SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160012199.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/10/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2016, 14.27. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 223/2016 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 10 de septiembre de 2016 redactado por el Jefe de Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 28 de septiembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado suministro, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON



OCHENTA CENTIMOS (56.845,80 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato o el plazo que resulte de la adjudicación del mismo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (56.845,80 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que Indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra f) del art. 173, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

vo bo
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

Fdo.: Silvia Cruz Martín.



LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Ana Ma^a Gómez Rodríguez.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/453 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de octubre de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

